BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por l Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCIÓN AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI Nº 2585568.

JULIO 2023

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente. definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases calificación que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica Researche establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

• Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MIEMBE

BAMB

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódio en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a le estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas que se encuentran autorizadas a emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de se el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

RUC Nº

: 20220666418

Domicilio legal

: JIRÓN LIMA Nº 549, TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA.

Teléfono:

: No tiene.

Correo electrónico:

: abastecimento@munitacabamba.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCIÓN AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI Nº 2585568.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 379,384.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCOIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
	S/ 341,445.63	S/ 417,322.43	
S/ 379,384.03	TRESCIENTOS	CUATROCIENTOS	
TRESCIENTOS SETENTA Y	CUARENTA Y UNO MIL	DIECISIETE MIL	
NUEVE MIL TRESCOIENTOS	CUATROCIENTOS	TRESCIENTOS (5	
OCHENTA Y CUATRO CON	CUARENTA Y CINCO	VEINTIDOS CON \	
03/100 SOLES, INCLUYE IGV.	CON 63/100 SOLES,	43/100 SOLES,	
	INCLUYE IGV.	INCLUYE IGV.	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder :

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2023-MDT/A de fecha

12 de JULIO del 2023.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2023-MDT/A de fecha 22 de MAYO del 2023.

NO CORRESPONDE.

NO CORRESPONDE, CONTRATACION MENOR A LAS 8 UIT.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. 07 RECURSOS ORDINARIOS,

✓ Certificación De Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000348 (11/07/2023).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CINCUENTA (50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el se expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD-MDT.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Recoger en : LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE TACABAMBA, SITO EN JIRON LIMA 549-TACABAMBA-

CHOTA-CAJAMARCA.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 (QUINIENTOS COM 00/100 SOLES)

Digital: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en LA PLATAFORMA DEL SEACE V.3 (Buscador de Procedimientos de Selección), el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Lev Nº 31638, Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 Ley de (Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto
 Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades estatos prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Placiforma de Interoperabilidad del Estado – Plos y siampre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3:1
 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de las bases el la capítulo III de la presente sección de la capítulo III de la capítulo

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los delantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitofria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en tos requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realiza el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente membre este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antese indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, Sito en Jirón Lima 549, Tacabamba – Chota – Cajamarca para luego ser derivado a la Unidad de Logística.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

adelantos 17 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto el monto el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto el contratista el contratista de la contratista del contratista de la cont correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario: computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Municipalidad Distrital De Cacabamba

G. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCION AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CÓDIGO CUI Nº 2585568





TACABAMBA, JULIO DEL 2023.

Página 1 de 35

UNIDAD DE DORAS PÚBLICAS

Jr. Limo N* 549, Tacaban



SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



REQUERIMIENTO

Requerimientos técnicos mínimos e información complementaria del expediente técnico para la contratación de ejecutor de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCIÓN AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código CUI N°2585568.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 308-2022-EF
- Decreto Supremo N

 * 234-2022-EF
- Decreto Legislativo N° 1444-2018, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de Noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Legislativo Nº 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486.
- Resolución Nº 069-2020-OSCE/PRE Formalizar la rectificación de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486".
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadan/la hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial Nº 87-2020-VIVIENDA Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.



PRESIDENTE

MIEMBRO 1

Página 2 de 35

UNIDAD DE DBRAS PUBLICAS

Jr. Limo N° 549, Tocabami





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



1.2 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

URICACIÓN

NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCIÓN AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

REGIÓN/DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

 PROVINCIA : CHOTA : TACABAMBA DISTRITO LOCALIDAD : TACABAMBA

2585568 CODIGO DEL CUI CODIGO DE SNIP 2585568

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE **GOBIERNOS LOCALES PREINVERSIÓN** FECHA DE DECLARACIÓN DE : 22 DE MARZO DEL 2023

VIABILIDAD : RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 176-2023-MDT/A EXPEDIENTE TÉCNICO

APROBADO MEDIANTE FECHA DE APROBACIÓN : 22 DE MAYO DEL 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 1.2.1

1.1 NORMAS APLICABLES 1.1.1 SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA

Ley N.º 1440, Ley de Presupuesto Publico
 Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023

Ley N. * 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año Fiscal 2023.

Ley N.º 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

Ley N°24411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

 Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
 TUO DE LA LEY N. ° 30225, Texto Único de la Ley N. ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

 Decreto Supremo N. * 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N. * 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N.º 011-79-VC

 Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
 Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el trabajo, modificado mediante D.S. N.º 010-2014-TR.

Ley General del Ambiente N.º 28611.

Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución Ministerial N.º 228-2019-VIVIENDA, que aprueba las fichas de homologación de los requisitos de calificación para proyectos de saneamiento

Código Civil

- Así como las normas conexas, complementarias con sus ampliaciones y modificaciones.

PRESIDENTE MEMBR

Página 3 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

Ir. Lima Nº 549, To



SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La población de la Ciudad de Tacabamba, viene creciendo vertiginosamente debido principalmente al desarrollo de la actividad económica (comercio) que se presenta en la localidad; escenario que generó un crecimiento acelerado de la ciudad (crecimiento demográfico e incremento de la construcción de viviendas en las periferias de la ciudad. lotizaciones diversas, etc.), en forma desordenada y acelerada. De igual forma la ampliación de las redes de servicios, de agua potable y alcantarillado sanitario, han crecido al igual en forma desordenada y en forma lenta, obteniendo un déficit en la cobertura de dichos servicios, la situación actual viene provocando problemas en la salud de la población, contaminación ambiental y gastos adicionales por mantenimientos y reparaciones que los propios pobladores tienen que asumir. La Municipalidad Distrital de Tacabamba (MDT), ha considerado la mejoramiento y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado en la ciudad. Es debido a esto que se ha realizado las gestiones pertinentes por parte de la Municipalidad distrital de Tacabamba, para elaborar el expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCIÓN AL VÍCTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código CUI Nº 2585568. Este estudio dará solución a los problemas de agua potable y alcantarillado que atraviesa la zona de influencia del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE L'RBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCIÓN AL VÍCTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código CUI Nº 2585568.

1.3 PROBLEMÁTICA ACTUAL

La calle con proyección al Victor Herrera Delgado se encuentra ubicada en la Zona Sur Este de la ciudad de Tacabamba, en la zona se han proyectado y edificado viviendas que no cuentan un adecuado servicio de agua potable y alcantarillado, por ello se plantea el mejoramiento y ampliación de estos dos servicios a fin de brindar cubertura a los nuevos usuarios y brindando una pronta atención a los problemas que aqueja a los pobladores del

1.4 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

1.4.1 UBICACIÓN POLÍTICA

Región/Departamento Provincia

Cajamarca Chota Tacabamba

Distrito Sector

Calle al Victor Herrera



1.4.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Proyecto se encuentra ubicado en la localidad de Tacabamba, en la calle con proyección al Victor Herrera, del distrito de Tacabamba - provincia de Chota.

	Calle al Victor Herrera
Norte	9292600
Este	764960
Cota	2063 m.s.n.m.

Así mismo el distrito limita por el oeste con la Provincia de Cutervo, por el este con los distritos de Chimban y Chadin, por el Norte con el distrito de Anguia y la provincia de Cutervo y por el sur con los distritos de Chiguirip, Conchan, Paccha y Chalamarca.

Página 4 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Ir. Lima Nº 549, Taca

PRESIDENTE



SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



1.4.3 CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

En Tacabamba, los veranos son cómodos y nublados y los inviernos son cortos, frescos, secos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varia de 7 °C a 22 °C y rara vez baja a menos de 5 °C o sube a más de 25 °C. La precipitación media anual es 16 mm. El ámbito de influencia del proyecto llega a los 2,063.70 m.s.n.m, por lo que pertenece a la región Yunga.

1.4.4 VIAS DE ACCESO

La localidad de Tacabamba cuenta con vias de transporte terrestre, la principal via de comunicación es la carretera que conecta a la ciudad de Chota, a través de esta via se puede comunicar con la ciudad de Cajamarca o con la ciudad de Chiclayo. El tiempo promedio de viaje entre Chota y Tacabamba es de aproximadamente 1 hora 30 minutos.

	Acceso a la zona del Proyecto					
Desde	Hacia	Distancia Km.	Tiempo (Hora: min)	Tipo de Via	Estado de la Via	Medio de transporte
Chota	Tacabambai	37.3	1:30	Afirmada	Regular	Vehículos motorizados, camionetas, combis, etc

1.5 PRESUPUESTO

El presupuesto de la etapa a intervenir se detalla en el siguiente cuadro

CORTE MERCED	BIO,REA
COURT OF THE PARTY	2749
VILEAD(SEN)	AND DES
BIETOTAL	PURIL PROPERTY.
MPUESTO (CV MV)	Comment of the Commen
N. R. SPERCE.	Acada

El presupuesto de la etapa a intervenir asciende al monto de \$/ 379,384.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), que comprende: materiales, mano de obra, equipos, herramientas, Gastos Generales (8.13%), Utilidad (1.87%) e I.G.V. (18.00%), con precios vigentes al mes de mayo febrero del 2023

La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar porcentajes e indicar la fecha del presupuesto, a la fecha de presentación de su oferta, asimismo, los gastos generales (gastos fijos y variables) propuestos por el postor, en ningún caso será menor al noventa por ciento de los gastos generales, en concordancia con el expediente técnico y según lo establecido en la normativa de contrataciones vigente.

Asimismo, al momento de elaborar su oferta econômica el postor deberá de considerar el decremento de las partidas de manera proporcional a lo establecido en el expediente técnico. según los precios establecidos en el mercado, en merito a lo establecido en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Página 5 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

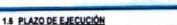
ir. Lima Nº 549, Too

HEMBR



SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



El plazo de ejecución de la obra es de 50 (cincuenta) días calendarios considerando las condiciones físicas y/o climatológicas de la zona del proyecto. El Cronograma de ejecución del proyecto, elaborado considera las metas en forma detallada, progresiva y secuencial, de manera tal que pueden individualizarse.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN La modalidad de ejecución del proyecto será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR

1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN La ejecución del proyecto se regirá bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

1.9 ENTIDAD EJECUTORA La obra será ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tacabamba, en la modalidad de contrata.

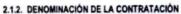
2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 2.1.1. GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre RUCH Domicilio Legal : Municipalidad Distrital de Tacabamba : 20220666418

: Jr. LIMA Nº 549 - TACABAMBA



Contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCIÓN AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código CUI Nº 2585568.

2.1.3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar al Postor (Persona Natural o Jurídica) con experiencia, para ejecutar la Obra:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCIÓN AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código CUI N°2585668, bajo la modalidad de POR CONTRATA.

2.1.4. FINALIDAD PUBLICA

La municipalidad distrital de Tacabamba, en su propósito de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos tiene previsto ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCIÓN AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código CUI Nº 2585568, es que se propone la alternativa para optimizar los servicios básicos en la calle con proyección al Victor Herrera Delgado de la localidad de Tacabamba. todo ello con el fin de contribuir al crecimiento y desarrollo urbanistico.

MIEMBRO

Página 6 de 35

UNIDAD DE DBRAS PUBLICAS

BAMB



SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



2.1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del proyecto se regirá bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

2.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se regirá bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA.

2.1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del proyecto es con RECURSOS DETERMINADOS, con el rubro 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

2.1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIOS.

2.1.9. VALOR REFERENCIAL

El monto total de inversión del proyecto asciende a la suma de S/ 379,384.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES)

2.1.10.VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaborados al último dia de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, de conformidad con el artículo 194º del Reglamento de la Ley de

Documentos Minimos Obligatorios de Una Valorización.

La versión impresa estará firmada por el residente de obra, el representante legal de la empresa contratista, así como la firma del Supervisor de Obra (de existir representante y jefe de supervisión, la firma debe ser de ambos) en todas tus páginas, las cuales deben ser originales (firmadas manualmente).

La totalidad de los documentos exigidos deberán ser presentados en (2 originales + 02 copias) a la Entidad además de CD o DVD por cada valorización (original y copia) en donde se contenga la información en digital organizado de acuerdo al indice, así como el escaneado total de valorización debidamente firmado y foliado. Debiendo el Contratista presentar las valorizaciones de la siguiente

FORMATO DE VALORIZACIÓN DE OBRA.

- INDICE ENUMERADO.
- CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA 2
 - 2.1 SOLICITUD DE PAGO
 - 2.2 FACTURA DEL PAGO DEL CONTRATISTA
- FICHA TECNICA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA
- INFORME DEL RESIDENTE
- 5. AVANCE FISICO Y ECONOMICO DE LA OBRA
 - 5.1 VALORIZACION DE OBRA DEL MES DE
 - 5.2 RESUMEN DE LA VALORIZACION
 - 5.3 CURVA "S".

Ir. Limo Nº 549, Toco

Página 7 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



- 5.4 RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS.
- 5.5 PLANILLAS DE METRADOS QUE RESPALDAN LA VALORIZACION.
- METRADOS Y PORCENTAJES. 5.5.1
- 5.5.2 RESUMEN DE METRADOS.
- PLANILLA DE METRADOS. 5.5.3
- 5.5.4 SUSTENTACION DE LA PLANILLA DE METRADOS
- 5.6 COPIA DE FORMULA POLINOMICA.
- 5.7 INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL **PERUANO**
- 5.8 CALCULO DE AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES.
- 5.9 PLANOS INDICANDO EL AVANCE VALORIZADO DEL MES.
- PERSONAL OBRERO CONTRATADO PLANILA DE TRABAJADORES EN CAMPO
- EQUIPO Y MAQUINARIA OPERATIVA EN OBRA.
- ANEXOS.
 - 8.1 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
 - 8.2 ACTA DE INICIO DE OBRA
 - 8.3 COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.
 - 8.4 COPIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO.
 - 8.5 COPIA DE RESOLUCIONES MUNICIPALES
 - 8.6 COPIA DEL CUADERNO DE OBRA (Fisico o digital).
 - 8.7 CRONOGRAMA DE EJECUCION GANTT Y DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VIGENTE.
 - 8.7.1 CRONOGRAMA DE EJECUCION GANTT.
 - CRONOGRAMA DE EJECUCION VALORIZADO. 872
 - CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES (de corresponder) 8.7.3
 - 8.8 COPIA DE CARTAS FIANZAS VIGENTE (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTOS ETC. DE SER EL CASO)
 - 8.9 PANEL FOTOGRAFICO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL MES.
 - 8.10 PAGO CONAFOVICER, PAGO SENCICO Y DEMAS OBLIGACIONES.
 - 8.10.1 PAGO CONAFOVICER.
 - 8.10.2 PAGO SENCICO.
 - 8.11 PAGO DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES (SEGURO DE SALUD, SCTR).
 - 8.12CERTIFICADOS DE ENSAYO DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASI COMO CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA
 - 8.13 INFORME SEGUN FORMATO DE REPORTE AMBIENTAL Y/O COMPROMISOS AMBIENTALES (SI CORRESPONDE)
 - 8.14 CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PERSONAL PLANTEL TECNICO.
 - 8.15 COPIA DE CONTRATOS DE SU PERSONAL CLAVE Y DE APOYO AUTORIZADO PORLA ENTIDAD.
 - 8.16COPIAS DE LAS RESOLUCIONES SI HUBIESE (CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS, AMPLIACIONES, ADICIONALES.)
 - 8.17 COPIA DE ACTAS DE PARALIZACION O SUSPENCION, SI CORRESPONDE.
- *MEDRMES TECNICOS DE ESPECIALISTAS*

Al ser el sistema de contrataciones PRECIOS UNITARIOS se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194,2 del Art. 194 del RLCE 30225 y sus modificaciones vigentes.

Página 8 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

MICHICA



SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



2.1.11.CONFORMIDAD DE SERVICIO

- La conformidad del servicio serà otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial, para lo cual previamente se deberà contar con la conformidad de la Unidad de Obras Públicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiêndose a los parámetros tècnicos para tal fin.
- El contratista deberá aicanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Infraestructura,
 Desarrollo Urbano y Territorial los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- Los informes, solicitudes y/o cualquier otra documentación serán presentados en dos (02) originales y estarán acompañados por un CD con el Archivo digital en versión estrictamente editable y una copia de los mismos.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

Es por ello que, de acuerdo a los estudios realizados, es necesario contar con la información básica de algunos criterios que se indican a continuación en la situación con proyecto, de esta manera asegurar la sostenibilidad en el tiempo de dicho proyecto a ejecutar:

Cuadro Resumen de Metas

1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	Cantidad	Unidad
1.1	RED DE DISTRIBUCIÓN	547.07	m
1.2	CONEXIONES DOMICILIARIAS	266.20	m
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
2.1	REDES COLECTORAS	559.16	m
2.2	CONEXIONES DOMICILIARIAS	280	m
2.3	BUZONES NUEVOS	12	unic
2.4	BUZONES EXISTENTES	1	unic

2.1.12.SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Unidad de Obras Públicas y en amparo del RLCE, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Articulo 186º "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Inspector según corresponda".

2.1.13.FORMA DE PAGO

La encargada de dar la conformidad a los pagos de las valorizaciones recae en la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Territorial.

2.1.14.CRITERIOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1.15.METAS FÍSICAS

A continuación, se proyectan las siguiantes partidas del proyecto:



MIEMBRO 1

Página 9 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Jr. Lima N* 549, Tacabamba.



SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



Term	Descripción	Und	Metrado
11	MED DE AGUA POTABLE		
21.81	CREAS PROVICENALES EN GENERAL		
10101	CADETA PARA QUAFENNIA VIO ALMACEN	-	167
2010102	CARTEL DE GENTFICACION DE LA CEPA DEA BIOZ 40M	-	100
110103	MOVEDACION Y DEBROYLIZACION DE BOUPO Y MAGUNAPIA		100
11.02	TRANSPORTERMANES		
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEGO CEGUPO		\$47.07
60.73	MOVIMENTO DE TERRAS		
01.03.01	EXCAV DE ZREIA CEQUIPO EN TERPENONATURAL (A + 0.60m y H de 190m) a 120m	*	547 (7
2154	REFINE, MIVELACION Y CAMA DE AVENA		
01.94.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION FONDO DE ZANIA FITURIFICA		\$1.0
20.402	CAMA DE ARENA PITURERIA E+0 10 M ZNALA A + 0 50+		\$17.07
21.65	MELLENO COMPACTADO DE ZANJAS		
012501	RELIENC MICHECTOR CARENA HASTA HIG 30th SIGLAND TUB. COMPACT CEQUIPO	•	507.0
01.65.02	RELLENO COMT. PROPIO. COMPACT. DEG. ENT.NAT.		500
01.06	ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.06.01	ACAPTED Y ACOMODO NATERIAL ENCECENTE OF * 30ml	m3	346 10
07.06.00	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE ZANIA, DIGNA	m3	346.10
01.07	BUR E PHETALACION DE TUBERIA		
on et en	SUM EINST, DE TUBERIA PIC-UF MTPIGO MOZON Kinn, C-10, INC. PUEBL HIDRALICA		****
01.06	NUMBETRO DE ACCESOROS		
01.88.01	CEBCSETVC OF DEATH ADVISION	-	28
11.00.02	WILLIAM DEPRETALITY BIREIN	400	36
0109	METALACION Y ANGLAIE DE ACCESSISSION		10
01,05:01	INSTALACION DE ACCESORIOS PUC UF DA 90 - 110-	-	
01.09-02	CONCRETO FICHANISMO PANICLAE DE ACCESORIOS	*3	67
104070	BICOTRADO Y DESBICOTRADO PARICIASE DE ACCESORIOS	~2	15
01.10	CONEXIÓN A PUNTOS DE ABASTO		10
01.1001	COMEDION A RESIDENCE - NO MATERIX - NO MATERIX	-	-
91,31	CONSTRUCT DEBCC HANGE TO AGUA POTABLE		
01,11.01	TRABADO PRELABORAR S		26.2
01710101	TRAZO Y REPLANTED CRIQUPO		20.2
\$1.11.02	MOVIMENTO SIC TERRAS		
91.71.02.01	ENCHY MARIAL DE ZAMA EN TERRENCHATURAL -PICOMEX DONIC (A. o. GARO YM de DROME à 1804)	•	26.3
011180	REFINE Y COMPACTACION FONDO DE ZAMA PICOMEX, DOMIC		26.2
01.11.03.01 01.11.03.02	CASH DE AFENA PRUBERIA CONEX, DOMC E-0 10 M ZANJA, A = 0.40+		26.2
DITTOL	RELATION COMPACTADO DE JAMAS		20.0
01110401	WELLEND PROTECTION CHRISTIA HIGGS HIGGS PROTECT DESIGN		266.2
\$1.1194.00	RELENDERSHT PROPO COMPACT CED BYTOMT PROMEX DESIC	-	264.3
01:11 <i>6</i> 5	CHARGOS A INTERN CONSUM		
01116601	ACHREC Y ACONODO MATERIAL EXCEDENTE OF + Ximi	+3	3.6
01118562	EL MANACIONI NATURAL, EKCEDENTE DE ZANA, DIÓN-	m]	264
\$1.11.0E	COME NATION DESIGNATION	-	
01 11 86 01	SUM E NOT THE PROMERONDONOLUMBAROUNDN-10" (Front No.		26.3
P11660	PAIN SUM E NOT ACCESSIONS PICONE MONEYONE: AQUA TUE PIC SP C-SI	_	70.0
25	CN 21MM		
62	RED DE ALCANTARLLADO		
02.01	TRANSPORTED TRANSPORTED		
6291.01	TRAZO Y REPLANTED CAROLIPO		256.1
65.00	COMMENTORS NATION		
82 92 et	EXCAVACION DE SINUA CIEGUIPO (Nama 1 SÃA), TN		29.2
62 62 62	EXCAUACION DE ZINNA CEQUIPO HI/15th: -286n; TN		349.5



Página 10 de 35

UNIDAD DE DBRAS PUBLICAS





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL





Berti	Descripcion	Und	Metrado
12 63.01	REFINE Y COMPACTACION FONDO DE ZANUA PICONEX DOMIC		559 16
20102	CAMA DE ARENA PITUBERIA E-C 10 M ZANJA A + 0 80m.		559 16
266	MELLENO COMPACTADO DE ZANJAS		
12:04:01	RELENO PROTECTOR CARENA HASTA HIG SIM SCLAVE TUR DESAG.		559 16
12 64 62	RELIENO CAMTERIA: PROPIO COMPACTADO CIEGUIPO EN ZANIA HASTA HISTORIA	*	104 60
12.64.93	RELIENO CANTERNAL DE PRESTANO COMPACTADO CEQUIPO EN ZANIA HASTA HAT 50m		354.63
0284 DA	RELEND CMATERIAL PROPIO COMPACTADO DECUPO EN 24NIA, Hi-1-5 Im - 2 Kim		174 %
12 64 15	RELENO CAMPERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO DEQUIPO EN ZANIA, H-1.51m-2.00m		174.9
02.65	ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02/05/01	ACAPPEO Y ACOMODO MATERIAL EXCEDENTE (CP = 10H)	*3	336.2
02.05.02	ELIMINACION MATERIAL ENCEDENTE DE ZANIA, DIS KIN	m3	336.2
02.06	SUM E INSTALACION DE TUBERIA PA'C RTP INO 405		
0206.01	SUM E NOT TUBERA PYCHENTP BO-M355-25, EN 200 MM	*	503 1 6
02:06:02	PRILEDA HORALLICA TUBERIA PACA 200 MAI		555. N
0206.03	EMPALME DE TUBERIA PVC DN 200 A BUZON EXISTENTE.	-	24.0
62.06.04	DADO DE CONCRETO DE DE 1/05 1/06 m. PARA ANCLAJE DE TUBERIA	-	24.0
02:07	BUZCHES		
02.07.01	CONSTRUCCION DE BUCCHES		
02/07 01:01	#420k DE HOFFECORN Do 125 m. Thi Hoffman 1 Silver	epud	40
C2 07 01.02	BLIZON DE INSPECCION DIN 120 m; TN, Hx151m-200 m	-	39
02 07 01.03	BUZON DE INSPECCION CI-120 m. TN. His201m - 250 m	wed	50
02070104	PRUEBA HORALUCA DE BUZONES	m3	67
62.06	CONEXCHES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
G2:06:01	TRABADS MELAMARES		
02.06.01.01	TRIAZO Y PEPLANTED CEGNIPO		200.0
02 08 02	MOVIMENTO DE TIERRAS		
62:08:02:01	EXCAVACION DE ZANJA GEOLIFO T NORMAL, A4650m, H=1,20m		260 0
62.06.03	REFINE, MIVELACION Y CAMA DE AMENA		
02:06:03:01	REFINE Y COMPACTACION FONDO DE ZANIA PICONEX. DOMIC		290 0
02:08:03:02	CAMA DE ARENA PITUBERIA E-G 10 M ZANIA A = 0 50m		280.0
E2 06 04	MELLENO COMPACTADO DE ZANJAS		
DHAN	PELLENO CAPENA HIG XXIII SOBRE CLANE DE TUBO, COMPACTACO CEQUIPO		2804
(C) 08.94 (C)	RELIEND CANTERIAL DEPRESSIND, COMPACT CEG. ENTINET PICONE).	•	980-6
42964ED	PELLEND DINT PROPIO, COMPACT DECIDITINAT PICTURES, GRAC		980-8
62,08.65	ELECTRICION DE CONTERNAL ERCORENTE		
02:08:05:01	ACAMPREO Y ACCANDOO MATERIAL EXCEDENTE (DF + 30m)	m2	126 8
60:08 05 CD	ELAMNACION MATERIAL EXCECENTE DE ZANIA, DIÁ RIA	m2	126.0
62.08.06	CONECUON DOMCKLARIA		
你然所 的	SIMI ENGT. CAM DOMICLIANIA Y ACCESORIOS	-	70.6
日本の	COMEX DOMC DESABLE THE PVC-IF WITH SO-4055-20, DN William		280,6
63	REGULERAD Y SALED EN EL TRABACO		
6301	EQUIPOS DE PROTECCION NOVOUAL	OLE	1.0
63.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	CLB	11
4503	SERIALDACION TEMPORAL DE DEGURDAD	0.0	14
64	SUITE		
44.D1	FLETE THINESTRE	44.0	78
65	OTROS		
65.01	DESWOODEL TRAVISTO	OLB:	14
65.02	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGADE CERA	28	16



Página 11 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Jr. Lime N* 549, Tocabombo.







"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades

2.2.1.1. Residente de Obra

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo Nº 01).

Adicionalmente será responsable de las actividades especificas de la especialidad de calidad. que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y las normas de la materia de intervención, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles. criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades especificas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Las actividades especificas en la especialidad de seguridad, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de trànsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvios de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra, el postor deberá presentar el desagregado en seguridad,

Considerándose la obligación al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del trânsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.

El residente deberá asegurar los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad hacer cumplir los lineamientos de la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo al momento de la presentación de oferta se deberá adjuntar una declaración jurada de cumplimiento de la seguridad en la ejecución de la obra.

Además, las siguientes actividades contractuales.

DENTE PRE

MIEME RO1

Página 12 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Ir. Limo Nº 549, Toco





Municipalidad Sistrital Se Cacabamba SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

2.2.1.1.1. Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- Movilización e instalación del residente en obra:
- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvios del tránsito peatonal y vehícular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración del los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, Plan de Manejo Ambiental PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;1
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.1.1.2. Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- El último dia de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.
- Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y
 Control de la Calidad-PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las
 especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las
 pruebas de control de calidad (Véase anexo N* 07) de los insumos, procesos
 intermedios y procesos finales;
- Controlar de avance fisico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;

Página 13 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Jr. Lima N* 549, Tacabamba RUC 20220566418





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



- Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes:
- Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N.º 11.12 y 13:
- Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velarà por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aistamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo Nº 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;
- Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronogram valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados, para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- Proponer al supervisor/inspector, los cambios al Plan de Aseguramiento y Control dela Calidad PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- Píanificar auditorias internas y gestionar su ejecución en coordinación con el
- Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente:
- Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas
- Facilitar la difusión de las "no conformidades" a las demás áreas deconstrucción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- Controlar las "no conformidades" o posibles causas de "no conformidades";
- Gestionar el seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
- Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector:

Página 14 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

Jr. Lima Nº 549, Tac RUC 20220666418





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



- Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento
- Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos Nº 04, 08, 09 y 10

2.2.1.1.3. Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector,
- Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra
- Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

2.3. REQUISITOS DE CALIFICACION

2.3.1. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE 2.3.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	1 NIVEL TOPOGRÁFICO 2 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9 - 11p3 3 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35*	MNID.	CANT
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	UNID	01
2	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9 - 11p3	UND	01
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35°	UND	01
4	ESTACION TOTAL	UND	01

Se deberán tener las siguientes consideraciones

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo
- autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durente la ejecución de las obras. corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Página 15 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



MEMB

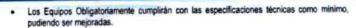
CABA





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



NOTA: En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderán automáticamente la buena pro, se comunicará al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

- Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".
- Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.
- En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original.
- Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho
 de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta
 y/o alquiller se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que
 proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso
 se descalificará al postor.

La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación antes citada acarreara la perdida de condición de postor.

2.3.1.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - Resolución Ministerial Nº 228-2019-VIVIENDA

1. Residente de Obra (Véase Nota 2)

Formación académica		TO SERVICE METERS OF THE PERSON OF
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá pera el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



PREDENTE

MIEMBRO 1

Página 16 de 35

UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

Jr. Lima N* 549, Tacabamba





Municipalidad Distrital De Cacabamba

SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



Experiencia	THE PARTY		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	24 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

2.3.1.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Monto facturado	Cantidad máxima	Antigüedad de la	Acreditación de experiencia
acumulado	de contrataciones	prestación	
Equivalente 01 vez el valor referencial de la contratación o del Item, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	(10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde	recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda

Nota 6: Experiencia en obras similares: Se considera obra similar a la ejecución de las siguientes obras: Mejoramiento y/o ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado. Asímismo, la combinación de experiencia en obras similares debe contener por lo menos las siguientes actividades y/o componentes: 1. Movimiento de tierras, 2. Colector 3. Conexiones domiciliarias de Alcantarillado, 4. Linea de aducción, 5. Reservorio, 6. Emisor, 7. Buzones, 8. Planta de Tratamiento.

De conformidad con lo establecido en la ficha de homologación aprobado mediante resolución ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, la experiencia del postor en la especialidad no se encuentra homologado.

PRESIDENTE

MIEMBRO 1

Página 17 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Jr. Lima N° 549, Tocabamba RUC 20220666418



260

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje minimo de participación de cada consorciado es de 5%.

3.2. PENALIDADES

Se aplicara el Artículo 162º Penalidades Por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



 Para plazos menores o iguales a sesenta dos y ejecución de obras: F = b) Para plazos mayores a sesenta (60) dias F = 0.40

Para bienes y servicios:

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato a item que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

3.3. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

El valor del UIT para el cálculo de las penalidades indicadas y otros en el presente documento será el que esté vigente a la firma del contrato.

Según lo previsto en los Artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	JIHAS PENALIJAJES						
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO				
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE El contratista debe de iniciar y ejecutar su presteción con el plantel profesional clave efertado. Cuando el Personal ecreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada die de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Superviso de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.				

Página 18 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

Jr. Lima N° 549, Taca





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



	de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del art. 190 del RLCE,		
2	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE En caso culmine le relación contractual entre el contratiste y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,5 del art. 190 del RLCE,	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
3	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.	1.00 UIT vigente al momento de la intracción, por cada dis de ausencia del residente de obra.	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
4	PERSONAL STAFF EN OBRA Cuendo aiguno de los profesionales propuestos por el contratista en cumplimiento de les bases que componen el equipo de ingenieria en obra distintos al residente (ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas de Seguridad en obra, Ingenieros de Control de Catidad, etc.) no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación. Nota la presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada dia de ausencia del personal en obra da forma individual.	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
5	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su perticipación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	1.60 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
6	MAL USO DEL CUADERNO DE OBRA Cuando el Contretiste no cumple e través de su Residente de Obre a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 809-2020-OSCE/CD.	infracción, por cada	Según informe del Supervisio de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas
,	IMPEDIMENTO DE ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el Contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de penalidad	6'1550 del mento de la estertambio del pertudo per cada dia de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de la obra. coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
6	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratiste no coloque el cartel de abra dentro de los cinco (05) días celendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra		Según informe del Superviso de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.

Página 19 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

Jr. Lima N* 549, Tacabamba RUC 20220655418





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



9	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada dia de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras si otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
10	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS Cuendo el Contratista durante la ejecución de la obra, no tomo las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a le responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o immuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, per caso detectado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
11	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en le ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he hage acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada dia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
12	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el Contratiste no presenta los Planos Past Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 LIT vigente al summento de la infracción, per cada caso ylo cada dia de retraso.	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras, u obro wiembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
13	IMPACTO AMBIENTAL Por no presenter o no der cumplimiento a los compromisos embienteles asumidos en los estudios de impacto embiental	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra: coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
14	SANCIÓN ADMINISTRATIVA Si la Entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	100 % de la sanción	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u obro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
15	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente le póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajedores que están en obra, desde el inicio de le obra haste la recepción de la misma	UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
16	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	0.50 LIT vigente al mamento de la infracción, por cada equipo revisado en la inspección	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
17	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ajecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrite de la Entidad.		Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.

Página 20 de 35

UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

Jr. Lima N* 549, Tacabamba.





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



	CALIDAD DE LOS MATERIALES		
18	Cuando el Contratista ingrese materiales a le obra sin la autorización y/lo aprobación del Supervisor y/lo trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/lo ensayos de calidad El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazario por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso distectado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
19	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o le no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme e lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas
	PRUEBAS Y ENSAYOS		
20	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente pare verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forme inselecuade los ensayos de control de calidad, es decir, el no seguir los procedimientos estanderizados, facer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
21	VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existen metrados no ejecutados que ocasiones pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
22	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condicionas desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada dia que no se mantenga	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u obro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
23	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o ecto solicitado según sea requerido		Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas
24	EJECUCIÓN DE OBRA Por no ejecuter la obre ste acuerdo a los plenos y/o especificaciones técnices.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de stress u stro-miembro designado de la Unidad de Obras Publicas.

Página 21 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

Ir. Lima N° 549, Tacabamba RUC 20220666418









"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:		
25	Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponde) la programación CPM que corresponde y su respectivo calendario de avance de obre valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 198 del reglamento de ley de contrataciones del Estado.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cade dia retraso	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
26	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno pera la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u obro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
27	CALENDARIO ACELERADO Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada dia retraso	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
26	ENTREGA DE INFORMACIÓN Cuando el contratiste entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informes de revisión de Expediente técnico, valorizaciones mensuales en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, amplitaciones de plazo, calendario acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel fécnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, otros establecidos en el reglamento de la Ley de Contratacionas del Estado.	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite ylo caso ylo dia de atraso	Según informe del Supervendo de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
29	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Cuando se almacene inedecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el randimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el confratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mai estado sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
30	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuendo el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehícular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Lay 29783 y su replamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	1.00 LUT vigente al accumuto de la influención, por cade dia que no se instale	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
31	LIMPIEZA DE OBRA Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes) generando polvaneda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada dia	Según informe del Supervisor de la sóna, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.

Página 22 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



	TRÂMITES ANTE LA ENTIDAD		
32	En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoria de la Supervisión de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, calendarios actualizados, entre otros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	0.50 UIT vigante al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas
33	CARTAS FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES En caso que el contratista haya solicitado adelantos directo y/o adelanto de materiales, y se defecte que presentan cartas fianzas por garantías de adelantos, por montos menores a los pendientes por amortizar.	1,00 UT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas
34	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o Inspector de obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Superviso de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
35	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI- Cuando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supenvisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso ylo cada dia de retraso.	Según informe del Superviso de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
36	CULMINACIÓN DE LA OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que le obra està terminade (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	1.00 UIT vigents al momento de la infracción, por cada caso	Según informe del Supervisco de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden aicanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

Estas penalidades se aplicarán en el pago de la valorización correspondiente. Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, Imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.
 - Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser imesistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

Página 23 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Jr. Lima N* 549, Tacabamba RUC 20220666418









SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



3.4. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará acorde al artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial para la cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

3.5. ADELANTOS

Se otorgará los adelantos previstos en la normativa pública.

3.6. OTRAS OBLIGACIONES **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Responsabilidad del contratista y equipo técnico
El proyecto debe será ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

Además, el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria, por el Plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

B Seguridad e Higiene Ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F

C Seguros aplicables

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

D Pruebas y Certificado de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de - universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin. El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad. Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta

de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

Se realizata acorde al attriculo 255° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial para la cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

HEMBRE CABA

Página 24 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Jr. Lima N° 549, Tacat





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



De la Subcontratación

El contratista podrà subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la ley y 147 del Reglamento.

G Liquidación de Contrato de Obra

Sera de aplicación el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del Contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días recibida, la Entidad debe de pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que se pronuncie dentro de los (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los (15) días de haber recibido la observación, de no hacerio, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestar por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, en tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la ley, el sometimiento de esta controversia o conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los PRECIOS UNITARIOS, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Se considerará como contenido mínimo de presentación de la liquidación técnico financiero de acuerdo a la directiva consignada por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Distrital de Tacabamba.

Articulo 210. Efectos de la liqu

- 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
- 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato

Estarán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista

Coordinación con Entidados públicas y empreses de servicio
El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se

MIEMBI

Página 25 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Ir. Lima Nº 549, Tao









"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

Suministros de servicios

El suministro de energia eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

Daños a terceros

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Tacabamba a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantias de Fiel cumplimiento de ser el caso.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilicitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Reajuste

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectüen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustados multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se tenga que aplicar la formulas o formulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los indices Unificados de precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los indices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los indices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calcular en base al coeficiente de reajuste "k" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvió de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra. el que será compatible con los alcanoes del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vias, sin la cual no podrá interrumpir las vias, bajo sus responsabilidades.

MIEMB

Página 26 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

DE SE Ir. Lima Nº 549, Tacai 0







SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



- Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el trànsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de dia como de noche. La cantidad de las tranqueras será lo suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- Mantener el transito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso a la utilización y ocupación de la via.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de transito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del trânsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estar sujeta la penalidad de 5% (CINCO POR CIENTO) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de transito comprenderá lo referido al plan de desvió de la obra. El mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

3.7. CONFIDENCIALIDAD

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la Obra.

3.8. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia.

- Ley 2861 Ley General del Ambiente
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N.º 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo" D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental de la zona

MIEMA 98

Página 27 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Ir. Limo Nº 549, Toco



SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



3.9. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, serán concedido exclusivamente a la Entidad.

3.10. SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

3.11 CHAPERNO DE ORRA

Se utilizara el cuaderno de obra digital, en cumplimiento de la Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD – Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, para el cual deberá de registrarse los hechos más relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas y demás ocurrencias relevantes en la ejecución de la obra, que se abre en la fecha de entrega de temeno por el Residente de Obra y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra por el Supervisor de Obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuademo de obra digital se realizará a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce debiendo el Contratista y Supervisor y/o Inspector contar con el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD.

Las Solicitudes que se requieran como consecuencias de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista a su representante, por medio de comunicación escrita. DE BELECCIÓN DE PRESIDENTE

MEMBRO 1

ABA

Página 28 de 35

UNIDAD DE DBRAS PUBLICAS

Jr. Lima N° 549, Tacabamba





SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



Asimismo, el reemplazo o sustitución de cualquiera de los profesionales autorizados para realizar anotaciones en el cuaderno de Obra, debe ser comunicada a las partes en forma expresa mediante Carta, Oficio, Memorando u otro documento que lo autorice y oportunamente (no menor de 48 horas) oficializada dicha comunicación.

El cuaderno de Obra es cerrado por el supervisor cuando la Obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

3.12. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignado los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- · Un nûmero de teléfono fijo y un celular.

Los envios de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante la ejecución de obra, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionada con fecha y hora de envió descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado.

Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).





MIEMBRO 1

Página 29 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

Jr. Lime N* 549, Tacebambo RUC 20220666418





Municipalidad Distrital De Cacabamba SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



3.13. GESTIÓN DE RIESGOS

ı		RO Y FECHA		Número			A-01		
	DET D	OCUMENTO		Fecha			15/04/2023		
2	DE1. P	DEL PROYECTO		nbre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICI CON PROVECCION AL VICTOR HERRERA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPART			O DE ALCANTARILLADO EN LA CAL DELGADO DISTRITO DE TACABAMI	
			200	seción Geográfica		Este: 764960	, Norte: 9292600, A	Bitud: 2063 manam	
,	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE CÓDIGO DE RIESG	scos	_			CR-01		
	2.1	COMMON DE MILITA							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Aumento de	costo de		nayores metrados e niento de la obra	ncontrados en terreno en	
	3.3	CAUSA(S) GENERA			las	estructuras de con			
				Co	use W*2	Dificultades con	los propietarios de dicho Praye	los pases donde se trada cto.	
				Ca	use N*3	Posibles m	odificaciones de la fenómenos nat	Topografia a causa de urales.	
4		ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				man a creative and	EJECUCIÓN BE L	1000	
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURREN	CIA	4.3	IMPACTO EN LA	EJECTICION DE L	A OBICA	
		Muy baja	0.10			Muy hajo	0.05		
		Baja	0.30	1		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	×	
		Alta	0.70			Ato	0.40		
		Muy atta	0.90			Muy alto	0.80		
		Moderada		0.500		Moderado		0,200	
	43	PRIORIZACION DE	RESGO		-				
		Puntueción del Riesg # Probabilidad # Impacto			,	del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESI	UESTA A LOS RIE	SGOS				Transmiss I		
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ri	iesgo		Evitar Riesgo		
				Aceptar Riesgo		X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE I	UISG0	Discrepancie	geomé	trices entre plano	s y terreno		
	8.3	S.3 ACCIONES PARA DAR La entided				nir el riesgo, resi custo producto d	izando el replanteo le ello.	correspondiente,	





Página 30 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS







"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

		DOCUMENTO	eru A-02						
1	DEX	BOCCMENTO	Fe	ha 15/04/2023					
0.00	DE	BEL PROYECTO		BY MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO CON PROYECCION AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TAC LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA*			ANTARILLADO EN LA CALLE		
			ación Geográfica		Este: 7	64960, Norte: 9292600), Altitud: 2063 msnsm		
				IDENTE	FICACIÓ	N DE RIESGOS			
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO						CR-02		
	3,2	DESCRIPCIÓN O	EL BIESGO			Interru	pción vehicular en eje	cución de obra.	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		G	usa N°1	Carencia de	señalización (tranqu	eras, cinta y personal)		
				Ca	usa N°2	Faita de variant	tes para tránsito, en e	ecucion de obras de arte	
				C	use N°3		Herario de pas	es.	
					CUALITA	TIVO DE RIESO			
	d.f BROBARLIBA		DAD DE OCEN	MRENCIA d.		BMPAC	TO EN LA EMCLCH	ON BE LA COMA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	×		Bejo	0.10	×	
		Moderada	0.50	100		Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	D.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.00		
		Baja		0.500			Bajo	0.100	
	43		Chektel.	PR	ORIZAC	SON DEL RIESG	0		
		Probabilidad x In	- C00 C CTOS	0.030		Priorided lei Riesgo	Baja	Prioridad	
,			1	RESPU	ESTA	LOS RIESGOS			
	5,1	ENTRATEGIA		Misigar	Liengo		Eviter Riengo		
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO		Con	flictos de transpi	ortistas y empresa co	ntratista	
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL RUESGO	DAR				umir, evitar la interru ando señales y borar		

PRESIDENTE

Página 31 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Ir. Lima N° 549, Tocabamba RUC 20220666418





Municipalidad Distrital De Cacabamba

SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL "Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



	IERO Y PECILA		Número	1		A-03				
DEL	BOCUMENTO		Fecha	15/04/2023						
DEL	PROYECTO	Non	nbre del Proyecto	MEJORA CON PRO	MIENTO Y AMPLIA DYECCION AL VICTO	CION SERVICIO DE A	DE AGUA POTABLE URBANO LCANTARILIADO EN LA CAL DISTRITO DE TACABAMBA DE CAJAMARCA"			
		Ubic	sación Geográfica	tión Geográfica Este: 764960, Norte: 9292600, Altitud: 2063 manam						
	CÓDIGO DE RIESGO		-	CR-03						
7.1	CODIGO DE RIESGO					CM-III				
3.3	DESCRIPCIÓN DEL	RESGO	Riesgos de	ND ejecutar la creacion del servicio de agua potable y saneamiento.						
3.3	CAUSA(S) GENERAL	ORA(S)	Ca	uta N°1	Deficiente estud	tio de suelos realiz Expediente Té	ados en la elaboración de icnico.			
			Ca	usa N°2		Terreno por fenón er libre disponibilid	nenos naturales y/o por N ad del terreno.			
	The state of		Ca	usa N°3	Incomptabilida	d entre el cálculo e Suelos.	estructural y el Estudio de			
ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	is .							
4.1	PROBABILIDAD DE	OCURREN	TA .	u	IMPACTO EN LA	LIECUCIÓN DE L	A ORRA			
	Muy beje	0.10	×		Muy bajo	0.05	×			
	Baje	0.50			Bajo	0.10				
	Moderada	0.50			Moderado	0.20				
1	Alta	0.70			Alto	0.40				
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
	May bej		0,100		May	bajo	0.050			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		RIESGO			Sant Sant					
43	Puntuación Riesgo-Probab	ilided x	0.005		lei Riesgo		ja Prioridad			
43	Impacto		ASSESSMENT OF THE OWNER, THE OWNE							
RES	SPUESTA A LOS RIES	GOS				Evitar Riesgo				
RES		GOS	Mittgar Sti	eago		The state of the s				
RES	SPUESTA A LOS RIES	GOS	Minigar Si Aceptar R		X	Transferir Riesgo				
RES 5.1	SPUESTA A LOS RIES		Aceptar R	iesgo		Riesgo	Expediente Técnico			



Página 32 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS





Municipalidad Distrital De Cacabamba SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

		MENTO		Número			A-04		
	BOCE	MESTO		Fecha	Fecha 15/04/2023				
2		S GENERALES DEL	Nomi	bre dei Proyecto	e del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIÓ DE AGUA POT MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIÓ DE ALCANTARILLA CON PROVECCIÓN AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAIAMARC				
•			Ubica	ción Geográfica		Este: 76496	60, Norte: 9292600, Alt	aud: 2063 mansm	
3		TIFICACIÓN DE RIE	scos						
	YI	CÓDIGO DE RIESGO		III and the			CR-04		
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Las estra	eturas s	de concreto pued	en ser destruidas dura	nte Buvissintensas.	
	77	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Ca	use N°1	Proceso const	ructivo deficiente no s	corde con el Expediente	
			Ca	use N°2	Por desgaste o	onstante por efecto de en les estructur	la escorrentia superficial as		
				Ca	une N°3	· N*3			
4		LISIS CUALITATIVO		Section 2		a linear land			
	4.1	PROBABILIDAD DE C	CERRENCIA		47	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA ORI		
	13	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	ĸ		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	×	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Beja		0,300			Altu	0.400	
	40	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO						
		Puntuación del Risago-Probabilidad « Impacto		0.120		Priorided del Riesgo	Principal Mederada		
5		PUESTA A LOS RIE	scos						
	8.1	ESTRATEGIA		Mitigar R	iesgo		Evitar Riesgo		
				Aceptar R	iesgo		Transferir Riesgo X		
	3.2	DISPARADOR DE RI	1960	Unias extrac	ordinaria	s (Máximas aven	ides)		
	13	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUESTA				structuras donde se co mto de la ejecución), po	nstruiră, monitoreo de la r parte del contrutista.	

A DE SELECCIÓN DE PREMIENTE

MIEMBRO1

Página 33 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

Jr. Limo N*549, Tacabamba RUC 20220666418





Municipalidad Distrital De Cacabamba

SG. INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL





ĺ		MENTO		Número			A-05			
1	DOX.	MIL. TO		Fecha			15/04/2023			
		S GENERALES DEL	Nor	mbre del Proyecto	** del Proyento "MIJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABEE LA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CON PROYECCION AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACAB LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"					
2		ECTO DEL	Ubi	cación Geográfica		Este: 7649	60, Norte: 9292600, A	hitud: 2063 msnam		
3		TIFICACIÓN DE RIE	5G05	3 - 3						
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO					CR-05			
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				Riesgos	de paralizar la obra				
	33	3.3 CAUSA(S) GENERABORA(S)					favorables para reali y partidas	zar las diversas actividade i		
		FE 1515		Ca	use N°2					
				Ca	use N'3					
6	ANA	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	6	-					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2	IMPACTO EN LA	EMELECION DE LA OR	DRA		
		Mily baja	0.10		18	Muy bajo	0.05			
		Baje	0.50			Bajo	0.10			
	16	Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	×		
		Alta	0.70			Alto	0.40			
		Muy alte	0.90			Moy alto	0.80			
		Modera	da	0,500		Mo	deredo	0.290		
	W	PRIORIZACIÓN DEL I	RIESGO							
		Puntuación del • Probabilidad		0.100		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
Ŧ		VESTA A LOS RIES	VG05							
-	5.1	EVIDATEGIA		Mitigar Ri	esgo		Entar Otiesgo			
				Aceptar R	iesgo	x	Transferir Riesgo			
	5.3	DISPARADOR DE RIS	560	Buvies en la 20	ona del p	rovecto				

Página 34 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

i		INO V FECHA DEL		Número			A-06	
	BOCT	MENTO		Fetha	15/04/2023			
		IS GENERALES DEL	Nom	bre del Proyecto	MEJORAN CON PRO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE ALCANTARILADO EN LA CALL CON PROVECCION AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA D LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"		
2			Utilica	ción Geográfica		Este: 7649	60, Norte: 9292600, Altitud	£ 2063 msnsm
0		THICACIÓN DE RIES	GOS			0.00		
	3,1	CÓDIGO DE RIESGO	-15				CR-06	
	77	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO			Riesgos de atra	so de ejecución de obra	
	77	CAUSA(S) GENERADO	MA(S)	Ca	usa N°1	Desabas	tecimiento de materiales	y mano de obra
				C.	use N°2	-3		
				Ca	use N°3			
•		LISIS CUALITATIVO I						
	4.1	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			43	MPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy bejo	0.10			Muy bejo	0.05	
		84)4	0.90	×		Nejo	0.10	×
		Moderade	0.50			Moderado	0.20	1
		Alta	0.70			Arto	6.40	12
		Muy sta	0.90			Muy sho	6.80	1
		Baja		0,300			Bajo	0.100
	43	PRIORIZACIÓN DEL R	itsco					Manager Selling
	Funtuación del Riesgo-Probabilidad x 6,6					riorided i Rimago	Haja Pr	incidad
•		PUESTA A LOS RIES	GOS		200			
	8.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ri	iesgo		Evitar Riesgo	
		1		Aceptar R	iesgo		Transferir Riesgo	x
	NJ.	DISPARADOR DE RIES	ico	lluvias en la zo	ona del pro	oyecta, prablem	as sociales	
	N	ACCIONES PARA BAR AL RIESGO	RESPUESTA	La contratista :	deberá set	iciparse cen la p	rovisión de Materiales y m	ano de obra a cualquier

Página 35 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

ir. Limo N° 549, Tocobombo

a) De la subcontratación

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a los señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A.1

Requisitos:

ITEM	MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01
2	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9-11 p3	UND	01
3	VOBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	UND	01
4	ESTACION TOTAL	UND	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.2

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. Residente de Obra (Véase Nota 2)

Nivel Grado o titulo	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Maciena de Educación Superio Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de se participación efectiva en le elecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA:

Experiencia							
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia				
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.				

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Mejoramiento y/o ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado. Así mismo, la combinación de experiencia en obras similares debe contener por lo menos las siguientes actividades y/o componentes: 1. Movimiento de tierras, 2. Colector. 3. Conexiones domiciliarias de alcantarillado, 4. Línea de aducción, 5. Reservorio, 6. Emisor, 7. Buzones, 8. Planta de tratamiento.

De conformidad con lo establecido en la ficha de homologación aprobado mediante resolución ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, la experiencia del postor en la especialidad no se encuentra homologado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 20 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Acreditación:	$P_i = O_m \times PMP$		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
		[100] ²¹ puntos		



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCION AL VICTOR
HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CÓDIGO CUI Nº 2585568, que celebra de una parte LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº
20220666418, con domicilio legal en JIRON LIMA Nº 549 DEL DISTRITO DE TACABAMBA,
PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCION AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CÓDIGO CUI Nº 2585568, a [INDICAR NOMBRE DELGANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CON PROYECCION AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CÓDIGO CUI N° 2585568.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCUENTA (50) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ²³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁵ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACEJ.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.





CTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIA "Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



3.13. GESTIÓN DE RIESGOS

N		RO Y FECHA		Número		VIII	A-01		
	DEL	OCUMENTO		Fecha			15/04/2023		
2	DEL	ROYECTO	No	nbre del Proyecto	*MEJORAMIENTO Y AMPUACION DEL SERVICIO DE A MEJORAMIENTO Y AMPUACION SERVICIO DE ALCA CON PROYECCION AL VICTOR HERRERA DELGADO I DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO D			CANTARILLADO EN LA CALL DO DISTRITO DE TACABAMB	
			Ubi	ceción Geográfica		Este: 764960	, Norte: 9292600, A	Ritud: 2063 msnsm	
3		CÓDIGO DE RIESO		-			CR-01		
	3.1	CODIGO DE RUESG	0				CH-OI		
	3,2	DESCRIPCIÓN DE	RIESGO	Aumento de	costo de		nayores metrados e niento de la obra.	incontrados en terreno en	
	3.3	CAUSA(S) GENER	ADORA(S)			las	estructures de cor		
							dictio Proye	The second second second second	
			Ca	Cause N°3 Posibles modificaciones de fenómenos			la Topografia a causa de naturales.		
4	ANAI	USIS CUALITATIVO							
	4.1	PROBABILIDAD DI	OCURREN	CLA	4.3	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN BE I	A OBRA	
	Muy baja 0.10		0.10			Muy bajo	0.05		
		tiaja	0.30			Bajo	6.10		
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	×	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Moderada		0.500		Moderado		0,200	
	43	PRIORIZACION DE	L RIESGO						
		Puntuación d = Probabil Impac	0,200		sel Riengo	Prior	idad Moderota		
5		PUESTA A LOS RII	SGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ri	esga		Evitar Riesgo		
				Aceptar R	iesgo	X	Transferir Riesgo		
	1.3	DISPARADOR DE	RIESGO			tricas entre plano			
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL RIESGO	DAR			sir el riesgo, reali resto producto d		correspondiente,	





Página 30 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Jr. Lima N* 549, Tacabamba.





"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

	HERO Y FECHA	Núr	nero			A-02	
DEI	DOCUMENTO	Fe	cha			15/04/2023	
Di	EL PROYECTO	Nore	bre del Proyecto	MEJORA CON PRO	MIENTO Y AMPLIA	CION SERVICIO DE ALI	E AGUA POTABLE URBANO I CANTARILLADO EN LA CALLI DISTRITO DE TACABAMBA DI E CAJAMARCA"
		Ubic	ación Geografica		£ ste: 76	1960, Norte: 929260	O, Althud: 2063 minsm
			IDESTI	FICACIO	N DE RIESGOS	TR-02	
3.1	CÓDIGO DE	RIESGO				N-02	
3.2	DESCRIPCIÓN	DEL RIESGO			Interrup	ción vehicular en eje	ecución de obra.
ננ	CAUSA(N) GENI	RADORA(S)	0	usa N°1	Carencia de	señalización (tranqu	eras, cinta y personal)
13			a	usa N°2	Faita de variante	s para tránsito, en e	jecucion de obras de arte
1			Ca	use N°3		Horario de pa	ies.
- 120	-			CUALITA	TIVO DE RIESG		
4.4	PROBABILI	BAD DE OCUM	MENCIA	6.2	BUPAC	O EN LA ERICLICI	ON BE LA OMRA
	Muy beja	0.10			May bajo	0.05	
	Baje	0.30	×		Bejo	0.10	×
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Ahs	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy aito	0.80	
	Bajo		9,300		i.	ijo	0.100
43			PR	ORIZAC	ON DEL RIESGO	100	
A STATE OF THE PERSON NAMED IN	Puntueción de «Probabilidad » in		0.030		Priorided of Riesgo	Baja	Prioridad
			RESPU	ESTAA	LOS RIESGOS		
K.8	ENTRATEGIA		Mitigar			Even Riesgo	
			Aceptar	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE	RIENGO		Con	flictos de transpo	tistas y empresa co	ntratista.
u	ACCIONES PARA RESPUESTA AL RIESGO	DAR					pción del transito y rios adecuados para

Página 31 de 35

UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS







"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

		RO V FECHA		Número			A-03				
1	DEL D	OCUMENTO		Fecha	77.00		15/04/2023				
	DEL P	ROYECTO	Nor	nbre del Proyecto	MEJORA CON PR	'MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CAL CON PROYECCION AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACABAMBA I LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"					
1			Util	eción Geográfica Este: 764960, Norte 9292600, Altitud 2063 misnam							
t		TIFICACIÓN DE RII						THE REPORT OF THE PARTY OF THE			
1	3.1	CÓDIGO DE RUESG	0				CR-63				
t	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos de	NO ejec	utar la creacion d	el servicio de agua	potable y saneamiento.				
Ì	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	C.	use N°1	Deficiente estud	fio de suelos realiz Expediente Té	ados en la elaboración de renico.			
				Ca	usa N*2	Modificación del	Terreno por fenón er libre disponibilid	nenos naturales yle por N ad del terreno.			
				Ca	usa N°3	Incomptabilide	d entre el calculo e Suelos.	estructural y el Estudio de			
		ISIS CUALITATIVO			THE STATE OF	BALL CONTRACTOR	ERCI CIÓN DE L	CORP			
1	4.1 PROBABILDAD DE OCTURES			CHA	-	IMPACTOEN LA	EJECUCION DE L				
		Muy beje	0.10	×		Muy bujo	0.05	x			
		Baja	0.30			flajo	0.10				
		Moderade	0.50			Moderado	0.20				
1		Alta	0.70			Alto	0.40				
1		Muy alte	0.90			Muy alto	0.80				
1		May be	ija.	0.100		May	hajo	0.050			
1	43	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO			and the same of		and a late of the late of			
	Puntuación del Riesgo-Probabilidad x Impacto 0.			0.005		del Riengo		ja Prinridad			
1		UESTA A LOS RIE	SGOS .								
	6.1	ESTRATEGIA		Miniger St.	iesgo		Evitar Riesgo				
1				Aceptar R	iesgo	X	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE I	RIESGO	Condiciones	del terrer	no diferente a las	mencionadas en el	Expediente Técnico.			
	5.3	ACCIONES PARA I	DAR					nales, realizando un caso y gestionar la libre			



PRESIDENTE

MEMBRO1

Página 32 de 35

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Ir. Lima N° 549, Tacabai RUC 20220666418



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



		RO V FECHA DEL		Número			A-04			
	DOCE	MENTO		Fecha			15/04/2023			
	BATOS	S GINERALES DEL	Non	nbre del Proyecto	MEIORA CON PR	MIENTO Y AMPLI	JACION DEL SERVICIO DE A ACION SERVICIO DE ALCA OR HERRERA DELGADO DE DEL DEPARTAMENTO DE C	NTARILLADO EN LA CALLI ITRITO DE TACABAMBA D		
2			Ubic	ución Geográfica		Este: 7649	60, Norte: 9292600, Alth	d: 2063 msnsm		
3		TIFICACION DE RII								
	3,1	CÓDIGO DE RIESGO					CR-04			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL 1	Les este	Les estructures de concreto pueden ser destruidas durante lluvias intensas.						
	3.5	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Ca	Causa N*1 Proceso constructivo deficiente no acorde con		orde con el Expediente			
				Ca	iusa N*2	Por desgaste o	onstante por efecto de l en las estructura			
		1944		C	use N°5					
-	ANAI	ISIN CUALITATING	DE RESCO							
	41	LISIS CUALITATIVO DE RIESCOS TEROBARILIDAD DE OCURRENCIA			4.1		IMPACTO EN LA EJECTICIÓN DE LA OBRA			
		Muy beja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30	×		Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	6.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	×		
		Muy alta	0.90		18	Muy alto	0.80			
		Bej		9,300			Alto	0.400		
	w	PRIORIZACION DEL	MESGO							
		Puntuko Riesgo-Prob Imper	abilided x	0.120		Priorided del Riesgo	Prioridad Moderada			
5		UESTA A LOS RII	SG08							
	5.1	ESTRATEGIA		Misiger R	lesgo		Exitar Mirago			
			Aceptar B	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x			
	5.2	DISPARADOR DE R	usgo		Uluvias extraordinarias (Máximas avenidas)					

Página 33 de 35

UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS



Municipalidad Sistrital Se Cacabamba sg. infraestructura, desarrollo urbano y territorial



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

	MENTO		Número			A-05	
DOC.	MESTO		Fecha			15/04/2023	
	IS GENTRALES DEL	Nomi	bre del Proyecto	MEJOR/ CON PR	OYECCION AL VICT	IACION SERVICIO DE A	DE AGUA POTABLE URBANO LEANTARILLADO EN LA CALI DISTRITO DE TACABAMBA E E CAJAMARCA"
	исто	Ubica	ción Geográfica		Este: 7649	60, Norte: 9292600, A	httud: 2063 minism
	CONGO DE RIESGO				194784		
	The state of the s					CR-05	
3.3	DESCRIPCIÓN DEL I	III SGO			Riesgos	de paralizar la obra	
n	CAUSAIS) GENERAD	ORACNI				favorables para reali y partidas	zar las diversas actividad
			Ce	usa N*2			
			Ca	use N'3			
ANĀ	LISIS CUALITATIVO		A STATE				
4.1	PROBABILIDAD DE C		4.3	43 IMPACTO EN LA EJECTICIÓN DE LA OBRA			
0	May bear	0.10	-		Muy bajo	0.05	-
	Baja	0.80			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	×
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy atte	0.90			Muy alto	6.60	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
U	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					
Puntuación • Probabilio			0.100		Prioridad lei Riesgo	Prioridad Moderada	
	PUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ENTRATEGIA		Mingar Sti	engo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		x	Transferir Riesgo	
5,3	DISPARADOS SE SESCO			one del proyecto			

DE SEASOCIÓN PRESIDENTE

MIEMBRO

Página 34 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

Ir. Limo N* 549, Tocobombo.



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



Anexo Nº01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos 15/04/2023 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE UR MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE ALCANTARILIADO EN LA CALLE CON PROVECCION AL VICTOR HERRERA DELGADO DISTRITO DE TACARAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" DATOS GENERALES DEL PROYECTO Ubicación Geográfica Este: 764960, Norte: 9292600, Altitud: 2063 misnam CR-06 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Riesgos de atraso de ejecución de obra CAUSA(S) GENERADORA(S) Desabastecimiento de materiales y mano de obra ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS IMPACTO EN LA EJECTICIÓN DE LA ORRA Puntuación del Riesgo-Probabilidad x Baje Prioridad RESPUESTA A LOS RIESGOS Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo 5.2 DESPARADOR DE RIESGO asen la zona del proyecto, problemas sociales

Página 35 de 35

UNIDAD DE DBRAS PÚBLICAS

Ir. Lima N° 549, Tocal

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALI	DADES	
N.	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE El contratista debe de iniciar y ejecutar su prestación con el plantel profesional clave ofertado. Cuando el Personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del art. 190 del RLCE,	momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra de	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
2	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,5 del art. 190 del RLCE.	iminacción, por cada día de ausencia del	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
3	AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente de Obra deberá de tener permanencia al 100%, ante la ausencia comprobada a través del acta de visita o informe de visita a la obra por el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o algún miembro de los organismos de control.	infracción, por cada	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
4	PERSONAL STAFF EN OBRA Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista en cumplimiento de las bases que componen el equipo de ingeniería en obra distintos al residente (ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas de Seguridad en obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en obra de	infracción, por cada dia de ausencia del personal en obra de forma individual	Según informe del Supervisor de la obra/ coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.

	acuerdo al coeficiente de participación. Nota la presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra		
5	PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
+	MAL USO DEL CUADERNO DE OBRA		0.1.1.
6	Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
7	IMPEDIMENTO DE ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el Contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de penalidad	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
9	CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual.	0 50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
	DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tomo las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
1	EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, per cada día	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
12	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
13	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los comprensions ambientales assumidos en los estudios de	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado
	compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental	ocurrencia	de la Unidad de Obras Públicas.
	SANCIÓN ADMINISTRATIVA		

	Si la Entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra	100 % de la sanción impuesta	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
15	CAR-SCTR En caso el CONTRATISTA no mantienen vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma	1 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
16	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada equipo revisado en la inspección	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
17	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
18	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
19	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
20	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
21	VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasiones pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.

CABA

22	CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra	0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
23	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado según sea requerido	0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
24	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas.	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
25	CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 198 del reglamento de ley de contrataciones del Estado.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
26	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.
27	CALENDARIO ACELERADO Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Unidad de Obras Públicas.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON LIMA N° 549 DEL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de TACABAMBA al [CONSIGNAR FECHA].

The state of the s	Section of the sectio
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
	THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT	documento			

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A LIN CONSORCIO ADE	MÁSSE	DERERÁ REGISTRAR I A
		LIV OXOG EL GONTOVITOTA GE	SIGUIENTE INFORMACIÓ	N:	DEDELAT NEGIGITATIVES
		Nombre o razón social del			Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
		minogramio dei cencercio			o Diliguoi Oi Too
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		and the same of	
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			٨
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			THOU OF LEC
					1/3 /100
		Ubicación de la obra (Región,			PRESCENTE
		Provincia y Distrito)			12 .8
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			ABAM
		Supervisor de la Obra	Diana asisisasi		dias aslandaris
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo	To .	días calendario
		5	Fecha de culminación de	e la	SE DE SE
		Plazo de ejecución de la obra	obra	-	3 C 06°
			Fecha de recepción de la	obra	MIEMBRO 1
			Fecha de liquidación de lobra	la	CABAN
			Número de adicionales d	le	TE DE BE
			obra		o aropo
			Monto total de los adicio	nales	Markey
		Monto de la obra	Número de deductivos		7
			Monto total de los deduc	tivos	
			Monto total de la obra (se componente de obra)	ólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
_					
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			No
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL ELINCIONA	PIO COMPETENTE	



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

El que se suscri	be, [], r	epresentante co	mún de	el cor	nsorcio [CONS	IGNAR	EL NOMBRI	E DEL
CONSORCIO],	identificado	con	CONSIGNAR	TIPO	DE	DOCUMENT	O DE	IDENTIDAL	O] N°
CONSIGNAR N	NÚMERO DE	DOCI	JMENTO DE ID	ENTID	AD],	DECLARO BA	JO JL	JRAMENTO	que la
siguiente inform	ación se suje	ta a la	verdad:						

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁹		Si	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:	named to the company of		
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado				and decimental of
Nombre, Denominación o Razón Social:				(Top
Domicilio Legal:				1/2 W
RUC:	Teléfono(s):			PRES
MYPE ³¹		Sí	No	11:3
Correo electrónico:				4

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. <u>Presente</u>. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]. identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
_					

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	E OB
	SUBTOTAL (A+B+C)	11/4 .
4	IGV ³⁵	0 200
5	Monto total de la oferta	11 1100
		44

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÎTEM O ÎTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.001)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección. Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA. COMITÉ DE SELECCIÓN, Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 38 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 38 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁴⁰ ACUMULADO ⁴¹	A C
-										
2										
က										
4								16		
2										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 38

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO37	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 38 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 38 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁴⁰ ACUMULADO ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
9										
7										
80										
6										
9										
		TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios/en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

0.5

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 7-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.